

	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES	EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14
CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD		Pág. 1 de 18


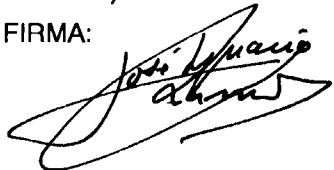
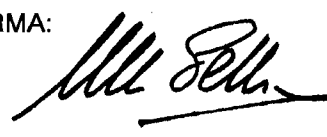
PA/43/02


CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD

	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES	EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14
	CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD	Pág. 2 de 18

CUADRO DE REVISIONES

EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA	PAG. AFECTADAS	MODIFICACIONES
0	06/08/1998	TODAS	Sustituye al PF/043/0/01
1/0	30/10/2000	TODAS	Nueva Edición que sustituye al PF/43/01
1/1	08/02/2002		Inclusión de la PECAL 160 y comentarios
2/0	01/09/2004	TODAS	Adecuación y adaptación a la PECAL/AQAP- 2000
3/0	31/03/10	TODAS	Actualización
4/0	11/06/11	TODAS	Actualización con la figura de Subdirección, criterios certificación UCOs y prórrogas.
5/0	06/06/12	TODAS	Inclusión de los trámites administrativos relativos al cobro de los servicios del AII/SDGINSERT/DGAM
6/0	06/08/14	TODAS	Actualización del cambio organizativo en la DGAM. Inclusión referencias PECAL 2310


ELABORADO por IC FECHA: 17-10-2014 FIRMA:  Fdo.: Antonio Garrido Vázquez	REVISADO por Jefe IC FECHA: 17-10-2014 FIRMA:  Fdo.: José I. Ramos Ojeda	APROBADO por Jefe AII FECHA: 20-10-2014 FIRMA:  Fdo.: Luis Mira Seller
--	--	--

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14</p>
<p>CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD</p>		<p style="text-align: right;">Pág. 3 de 18</p>

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1 OBJETO	4
2 ALCANCE.....	4
3 DEFINICIONES	4
4 RESPONSABILIDADES	5
4.1 Comisión de Certificación.....	5
4.2 Jefe del AI.	5
4.3 Unidad de Ingeniería de Calidad (UIC).	5
5 GENERALIDADES	6
6 COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN	7
7 DESCRIPCIÓN.....	7
7.1. Solicitud inicial.....	7
7.1.a. Solicitud inicial de la empresa.....	7
7.1.b. Solicitud inicial de la UCO.....	10
7.2. Análisis de la Solicitud y envío del Presupuesto de auditoría	10
7.3. Auditoría.....	11
7.4. Decisión sobre la auditoría	12
7.5. Emisión de Certificados de Calidad	12
7.6. Auditoría Extraordinaria.....	13
7.7. Renovación de la Certificación.....	13
7.8. Prórrogas de la Certificación de Calidad según PECAL/AQAP.....	14
8 INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE LA CALIDAD.	14
9 INFORMACIÓN A LA ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC)	14
10 LISTADO DE EMPRESAS CERTIFICADAS	14
11 USO DE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD SEGÚN PECAL/AQAP	15
12 COMPROMISOS.....	15
13 SANCIONES	16
14 CONFIDENCIALIDAD	17
15 DOCUMENTACIÓN ASOCIADA.....	17

ANEXO

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14</p>
<p>CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD</p>		<p>Pág. 4 de 18</p>

1 OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto establecer las reglas generales para la certificación inicial de los sistemas de calidad de empresas del sector de Defensa (Industrias de Armamento y Material de Defensa, IADMs) y para la certificación inicial y de renovación de Unidades, Centros y Organismos de las FAS, en adelante UCOs, según normas AQAP/PECAL serie 2000.

2 ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a todas las empresas del sector de Defensa y a las UCOs, que deseen obtener una certificación de que el sistema de calidad que tienen implantado cumple con la correspondiente PECAL/AQAP 2110, 2120, 2130, 2110/2210 y [2310/2110](#).


La Certificación de los Sistemas de la Calidad según PECAL/AQAP, no constituye una certificación de productos, procesos o servicios, es una certificación por segunda parte respecto a la norma PECAL/AQAP correspondiente y para uso exclusivo en el Ministerio de Defensa español o de naciones OTAN.

Este procedimiento se ha modificado como consecuencia de la publicación en el BOD de 7 de febrero de 2012 de la Orden Ministerial Orden DEF/182/2012 de 13 de enero cuyo objeto es, entre otros, establecer los precios públicos de los servicios prestados por la SDGINSERT en lo que a certificación de sistemas de calidad se refiere. En concreto, afecta a la realización de auditorías de calidad y a la emisión de certificados de calidad, tanto originales como copias.

3 DEFINICIONES

Además de las definiciones recogidas en el anexo P del Manual de Calidad del AII, se consideran de aplicación las siguientes definiciones:

- **Auditoría completa:** A los efectos de este procedimiento se entenderá por auditoría completa aquella que afecta a todos los elementos del sistema de la calidad definidos en la PECAL/AQAP correspondiente.
- **Auditoría limitada:** A los efectos de este procedimiento se entenderá por auditoría limitada aquella que afecta a determinados elementos del sistema de la calidad definidos en la PECAL/AQAP correspondiente.
- **Certificación o registro por segunda parte:** El sistema de la calidad del suministrador es auditado por el cliente.
- **Certificación o registro por tercera parte:** El sistema de la calidad del suministrador es auditado por un organismo de certificación acreditado por ENAC, y el suministrador

	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES	EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14
CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD		Pág. 5 de 18

se compromete a mantener el sistema de la calidad para todos los clientes, a menos que se especifique de otra forma en un contrato.

- **Comisión de Certificación:** Es el órgano encargado de analizar la documentación generada en el proceso de certificación y decidir sobre la concesión, mantenimiento, renovación, suspensión o retirada de la Certificación del Sistema de la Calidad correspondiente según PECAL/AQAP.
- **Empresa:** Organización que proporciona un producto ó servicio al MINISDEF.
- **Entidad de Certificación:** Empresa acreditada por ENAC para certificar los Sistemas de la Calidad de las empresas para los sectores de actividad de su competencia.
- **Industria de Armamento y Material de Defensa (IAMD):** Aquella empresa o grupo de empresas cuyos productos o servicios tienen interés para el Ministerio de Defensa, teniendo en cuenta los suministros o servicios que hayan contratado o puedan contratar tanto directamente como formando parte de la cadena de suministro.

4 RESPONSABILIDADES

En relación con el presente procedimiento las responsabilidades serán las siguientes:

4.1 Comisión de Certificación.


- Decidir, a petición de cualquier empresa del sector de Defensa o UCO, las acciones a tomar en cualquiera de las distintas fases descritas en el presente procedimiento: concesión, renovación, retirada o suspensión de la Certificación de Calidad según PECAL/AQAP.
- Imponer las sanciones previstas en el apartado 13 de este procedimiento.

4.2 Jefe del AI.

- Presidir y convocar las reuniones de la Comisión de Certificación.
- Proponer al Subdirector General (SDGININSERT) la Certificación de Calidad de empresas y UCOs.
- Resolver las posibles quejas de Empresas y UCOs.

4.3 Unidad de Ingeniería de Calidad (UIC).

- Proponer a la Comisión de Certificación las acciones a tomar en los procesos de Certificación del Sistema de Calidad de las Empresas y UCOs de carácter extraordinario, mediante el análisis de la documentación pertinente generada en el proceso.

	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES	EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14
CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD		Pág. 6 de 18

- Proponer al Jefe del AII las acciones a tomar en los distintos procesos de auditoría y certificación de carácter ordinario.
- Proponer el equipo auditor o solicitar propuesta de nombramiento de equipo a la INTECDEF o Aii.
- Revisar los documentos generados en el Proceso de Auditoría.
- Facilitar apoyo técnico a los Jefes de los equipos auditores, cuando así lo soliciten.

5 GENERALIDADES

La experiencia adquirida desde el año 1986 en la Certificación de los sistemas de la calidad de empresas por parte del AII/SDGININSERT/DGAM aconseja adoptar la Certificación de los Sistemas de la Calidad, tomando como base la certificación de sistemas de la calidad por tercera parte en el campo civil, según la norma UNE-EN-ISO 9001 “Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos”.

Mediante la certificación, la Dirección General de Armamento y Material declara tener la confianza adecuada en el sistema de la calidad de la organización correspondiente, para un determinado ámbito de aplicación (nunca superior al alcance de certificación ISO), con uno de los modelos de calidad definidos en las normas:

PECAL 2110: “Requisitos OTAN de aseguramiento de la calidad para el diseño, el desarrollo y la producción”.

PECAL 2120: “Requisitos OTAN de aseguramiento de la calidad para la producción”.

PECAL 2130: “Requisitos OTAN de aseguramiento de la calidad para inspección y pruebas”.


PECAL 2210: “Requisitos OTAN de aseguramiento de la calidad del Software, suplementarios a la PECAL 2110”.

PECAL 2310: “Requisitos OTAN para los sistemas de gestión de calidad de suministradores de aviación, espaciales y de defensa”

Estas normas además se utilizan como normativa contractual para la adquisición de material de Defensa en el marco de la política de aseguramiento de la calidad adoptada por el Secretario de Estado.

Las normas PECAL/AQAP 2110/2120/2130 incluyen todos los requisitos de calidad contenidos en la norma ISO 9001, junto con otros requisitos incluidos como “Requisitos específicos y adicionales OTAN”.

La norma ISO 9001 en su apartado 02 Enfoque basado en procesos, *“promueve la adopción de un enfoque basado en procesos cuando se desarrolla, implementa y mejora la eficacia de*

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14</p>
<p>CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD</p>		<p style="text-align: right;">Pág. 7 de 18</p>

un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de sus requisitos”.

La norma PECAL/AQAP 2310 contiene todos los requisitos de calidad contenidos en la norma UNE-EN 9100: 2010 junto con otros requisitos incluidos como requisitos específicos y adicionales OTAN”.

La implantación de las normas PECAL implica que se deben identificar e incluir en los procesos de la organización los procesos de Gestión de Riesgos y de Gestión de la Configuración, considerándolos a todos los efectos como el resto de procesos de la organización.

6 COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

La Comisión de Certificación estará formada por:

- Jefe del AI que actuará como Presidente.
- Jefe de la UIC.
- Jefe de la Unidad de Aeronavegabilidad.
- Jefe de la UICO.
- Jefe de la Subunidad de Evaluaciones de la UIC que actuará como Secretario.

Esta Comisión podrá requerir la asistencia del personal que en cada caso y en función de los temas a tratar, considere apropiado. Se reunirá para temas relacionados con empresas y sus certificaciones, cuando se salgan del carácter ordinario para el que se ha delegado la toma de decisiones en el Jefe de la UIC.

De todas las reuniones de la Comisión de Certificación se emitirá la correspondiente Acta (formato F4302.05).


7 DESCRIPCIÓN

7.1. Solicitud inicial

7.1.a. Solicitud inicial de la empresa.

Para acceder a la Certificación del Sistema de la calidad según PECAL/AQAP 2110, 2120, 2130, 2110 con los requisitos PECAL 2210 **y PECAL 2310/2110** es condición necesaria que la empresa tenga vigente:


1. Su inscripción en el Registro de Empresas de la DGAM.
2. La certificación de sistemas de la calidad por tercera parte según UNE-EN-ISO 9001, emitida por una entidad de certificación acreditada por ENAC, y para un alcance de certificado no inferior al incluido en la solicitud de certificación PECAL (F4302.01).

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14</p>
<p>CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD</p>		<p>Pág. 8 de 18</p>

3. Para certificación PECAL 2310,

- a. Empresas que ya están certificadas en PECAL 2110, será necesario presentar el certificado de UNE-EN 9100, el certificado de PECAL 2110 y evidencias documentales de cumplimiento de los 4 requisitos suplementarios que se recogen a continuación:
 - I. El suministrador debe establecer e implementar un proceso para evitar y detectar la falsificación, atenuar sus efectos y eliminar las piezas falsificadas.
 - II. El suministrador debe establecer e implementar un método de marcado que permita la identificación y la trazabilidad.
 - III. Durante la planificación de las auditorías internas, el suministrador debe tener en cuenta los resultados de la evaluación de riesgos. Los registros de las auditorías deben incluir la formación y nivel de experiencia de los auditores que las han llevado a cabo.
 - IV. Como una de las medidas de implementación del sistema de gestión de la calidad, el suministrador deberá supervisar la información relativa a las no conformidades y el coste asociado a los productos no conformes. Se deben determinar los métodos para obtener y usar esta información.
- b. Si esta documentación se considera adecuada, la empresa podría obtener el certificado PECAL 2310/2110 sin necesidad de auditoría, previa emisión, aceptación y abono del correspondiente presupuesto para la emisión del certificado. Esto se desarrollaría según lo indicado en el apartado 7.5 del presente procedimiento.
- c. Empresas que aún no tengan certificado PECAL 2110: la empresa deberá estar previamente certificada de acuerdo a la UNE-EN 9100 y Defensa realizaría una auditoría PECAL 2310. Si la auditoría es favorable, la empresa obtendría una doble certificación (PECAL 2310/2110), previa emisión, aceptación y abono del correspondiente presupuesto para la emisión del certificado. Se gestionará de acuerdo a este apartado y a los siguientes.

La solicitud de información para conseguir el Certificado del Sistema de la Calidad de una empresa según la norma PECAL/AQAP correspondiente, será efectuada por la empresa solicitante mediante escrito dirigido a:

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14</p>
<p>CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD</p>		<p>Pág. 9 de 18</p>

Excmo. Sr. Director General de Armamento y Material

MINISTERIO DE DEFENSA

Paseo de la Castellana, 109

28046 MADRID

En la solicitud se reflejarán los siguientes asuntos:


- Declaración de la empresa de su intención de participar en contratos en los que sea necesaria la posesión del Certificado PECAL/AQAP.
- Estar en posesión del Certificado de Calidad UNE-EN/ISO-9001 **y/o UNE-EN 9100**.
- Número de Registro en el Registro de Empresas de la Dirección General de Armamento y Material.
- Breve descripción de la empresa y del objeto de su actividad.
- Contratos con Defensa en los dos (2) últimos años con exigencia del requisito PECAL. En el caso de no haberlos tenido, se solicita de la empresa la presentación de un escrito de un Órgano de Contratación, en el que se exprese la conveniencia o necesidad de que la empresa solicitante pueda participar en contratos promovidos por este Órgano de Contratación, con exigencia del requisito PECAL.
- Última revisión del sistema de la calidad realizada por la dirección de la empresa solicitante, incorporando en ella la auditoría interna de implantación de los requisitos específicos y adicionales OTAN.

Para que se considere la posibilidad de la realización de la auditoría por parte del AII/**SDGINREID**/DGAM es necesario que el sistema de la calidad establecido según PECAL por la empresa haya sido auditado completamente por la dirección y lleve implantado, según esta normativa, al menos nueve (9) meses).

El AII/ **SDGINREID** /DGAM contestará a la solicitud de la empresa, y en caso de ser aprobada, se adjuntarán los documentos siguientes:

- *Solicitud de Certificación del Sistema de la Calidad para empresas (F4302.01)*
- *Cuestionario Preliminar para empresas (F4302.02).*

La empresa deberá cumplimentar los dos formatos y remitirlos a la Subdirección General de Inspección, **Regulación y Estrategia Industrial de Defensa (SDGINREID** de la DGAM), junto a la documentación que en ellos se solicita.

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14</p>
<p>CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD</p>		<p>Pág. 10 de 18</p>

7.1.b. Solicitud inicial de la UCO.

En el caso de tratarse de UCOs, se les exime del requisito previo de certificación del sistema de la calidad por tercera parte.

Se solicitará la certificación inicial al Director General de Armamento y Material, por parte de:

- En el caso de unidades del Ejército de Tierra, la Jefatura de Ingeniería del MALE (JIMALE);
- En el caso de unidades del Ejército del Aire, la Sección de Aeronavegabilidad y Calidad del MALOG (SEACA);
- En el caso de la Armada, el órgano competente.

En la solicitud se reflejará:

- la última revisión del sistema de la calidad realizada por la Jefatura de la UCO solicitante, incorporando en ella la auditoría interna de implantación de los requisitos específicos OTAN aplicables.

Para que se considere la posibilidad de la realización de la auditoría por parte del AI es necesario que el sistema de la calidad establecido según PECAL por la UCO haya sido auditado completamente por la dirección y lleve implantado, según esta normativa, al menos nueve (9) meses).

En caso de ser aprobada dicha petición, el AI/ **SDGINREID** /DGAM contestará a la solicitud de la UCO y se adjuntarán los documentos siguientes:


- *Solicitud de Certificación del Sistema de la Calidad para UCOs* (F4302.03)
- *Cuestionario Preliminar para UCOs* (F4302.04).

La UCO deberá cumplimentar estos dos formatos y elaborar e implantar la documentación que en ellos se indica. Los órganos competentes de los Ejércitos apoyarán técnicamente a las UCOs orientando en los procesos a certificar y a su correcta implantación. Una vez comprobado que la adecuación del Sistema de Calidad de la UCO garantiza la auditoría y posterior certificación PECAL, estos órganos solicitarán por escrito la auditoría de certificación al Subdirector General (**SDGINREID** de la DGAM), aportando los cuestionarios cumplimentados junto con toda la documentación del Sistema de Calidad a certificar.

7.2. Análisis de la Solicitud y envío del Presupuesto de auditoría

La UIC realizará el análisis de toda la información aportada por la empresa/UCO solicitante con objeto de determinar si de dicha información se puede, en principio, tener la confianza necesaria en el sistema de la calidad de la referida empresa/UCO.

En particular se analizará la siguiente información:

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14</p>
<p>CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD</p>		<p>Pág. 11 de 18</p>

- a) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas de la DGAM en vigor.
- b) Datos del Cuestionario Preliminar.
- c) Informe de la auditoría realizada por la Entidad de Certificación, propuesta de acciones correctivas y cierre de las mismas por la empresa solicitante.
- d) Certificado del sistema de calidad según norma UNE-EN-ISO aplicable para la obtención de la Certificación del Sistema de la Calidad, según PECAL/AQAP. Se prestará especial atención a:
 - Los Certificados en vigor serán originales o estarán debidamente legalizados.
 - Que el alcance solicitado para la Certificación PECAL/AQAP no supere al que figura en el Certificado según norma UNE-EN-ISO e incluya los productos a los que aplica el Sistema de Gestión de la Calidad.
 - Que la Entidad de Certificación esté acreditada por ENAC para el sector de actividad correspondiente a los productos comprendidos en el alcance del Certificado.
- e) Existencia y contenido de los procedimientos complementarios que se solicitan en el ANEXO II del Cuestionario Preliminar (F4302.02 ó F4302.04), en función de la norma PECAL/AQAP aplicable.

Para las UCOs no serán de aplicación los pasos anteriores a), c) y d).


La UIC asignará número de expediente (ver ANEXO), que se incluirá en la base de datos correspondiente del sistema informático.

Si el análisis de dicha documentación no proporciona información suficiente sobre la adecuación del sistema de la calidad a los requisitos de la norma PECAL/AQAP aplicable, el AII/ **SDGINREID** /DGAM devolverá la documentación a la empresa/UCO para que se complete.

Si la documentación es conforme, el AII/ **SDGINREID** /DGAM enviará a la empresa (no a los UCOs) un Presupuesto informando de los costes asociados al proceso de auditoría. Este documento se cumplimentará teniendo en cuenta las dimensiones de la organización y la duración estimada de la auditoría, así como los gastos asociados a los desplazamientos, manutención y alojamiento. La gestión de los presupuestos de auditoría se realiza según se indica en el procedimiento PA/40/09 "Gestión económico-administrativa de los servicios prestados por el AII".

7.3. Auditoría

Una vez confirmada la aceptación del presupuesto y el abono del importe correspondiente, en el caso de las IAMDs, y directamente una vez que ha sido aprobada la documentación en

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14</p>
<p>CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD</p>		<p>Pág. 12 de 18</p>

el caso de los UCOs, la UIC propondrá equipo auditor o solicitará propuesta de nombramiento de equipo a la INTECDEF o Aii.

La decisión de realizar una Auditoría será comunicada por escrito a la empresa/UCO junto con el nombre del Jefe del equipo auditor.

Una vez designado equipo auditor se seguirá lo desarrollado en el PA/43/03 “Auditoría según PECAL/AQAP”, haciendo un especial control y seguimiento de los aspectos contenidos en los Requisitos Específicos y Adicionales OTAN recogidos en la PECAL correspondiente, y **en** la implantación del Sistema de calidad en la empresa o UCO.

7.4. Decisión sobre la auditoría

Recibida la documentación generada en el proceso de auditoría, ésta será verificada por la UIC, que tras su estudio y análisis elevará su propuesta a la Jefatura del AII tras lo cual se emitirá una decisión que se concretará en:

- Conceder la Certificación del Sistema de la Calidad según PECAL/AQAP.
- Denegar la concesión de la Certificación de Calidad.
- Realizar una Auditoría extraordinaria, como mínimo a partir de los seis meses de la auditoría anterior.

En caso de denegarse la concesión, el AII/ **SDGINREID** /DGAM señalará las causas, definiendo en su caso, las acciones a realizar por la empresa/UCO, a la que se le comunicarán por escrito.


7.5. Emisión de Certificados de Calidad

Para las IAMDs, si la decisión es la concesión de la certificación, se emitirá un Presupuesto informando de los costes asociados a la emisión del Certificado. Una vez confirmada la aceptación del presupuesto y el abono del importe correspondiente, se emitirá el Certificado a la IAMD. La gestión de los presupuestos para la emisión de los certificados se realiza según se indica en el procedimiento PA/40/09 “Gestión económico-administrativa de los servicios prestados por el AII”.

Junto con el Certificado de Calidad se envía a la empresa la *Hoja de derechos y obligaciones para empresas* (F4302.07), para que la devuelva firmada como acuse de recibo y como evidencia de que asume lo expresado en los puntos 11, 12 y 13 de este procedimiento.

El procedimiento será el mismo para la emisión de copias del Certificado de Calidad.

El Certificado de Calidad que se envía a los UCOs (sin emisión de presupuesto previo) irá acompañado de la *Hoja de derechos y obligaciones para UCOs* (F4302.08), que recoge el uso del Certificado, compromisos, sanciones y confidencialidad aplicables a estas Unidades,

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14</p>
<p>CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD</p>		<p>Pág. 13 de 18</p>

Centros u Organismos de Defensa y que también debe ser devuelto, firmado a la **SDGINREID** /All.

El Certificado del Sistema de la Calidad responderá al formato F4302.06.

7.6. Auditoría Extraordinaria

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el All/ **SDGINREID** /DGAM puede decidir realizar auditorías extraordinarias cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- a- Reclamaciones de clientes (Órganos de Contratación o Unidades usuarias del material suministrado).
- b- Informes de deficiencias en la ejecución de contratos, emitidos por el RAC.
- c- Cambios en la estructura, recursos, organización o sistema de la calidad de la organización de la empresa/UCO con Certificación del Sistema de la Calidad, que puedan afectar al funcionamiento del Sistema aprobado.
- d- Cuando existan evidencias de deficiencias en cualquiera de los elementos del Sistema de la Calidad.
- e- Cuando haya una propuesta de auditoría extraordinaria en el Informe de auditoría realizado por el Jefe del equipo auditor.


La UIC presentará la documentación necesaria para que se pueda decidir sobre la designación si procede, de un equipo auditor que llevará a cabo su cometido de igual forma que si de una auditoría inicial se tratara. En este caso, se emitirá también Presupuesto para la realización de la auditoría, que no se ejecutará hasta no estar aceptado y pagado el importe correspondiente.

7.7. Renovación de la Certificación

La renovación de la certificación PECAL de las empresas, se realizará según lo descrito en la documentación del Esquema de Certificación PECAL serie 2000.

Las UCOs se ajustarán a las planificaciones de auditoría marcadas dentro de su organización (Jefatura de Ingeniería del MALE (JIMALE) en el caso de unidades del Ejército de Tierra; Sección de Aeronavegabilidad y Calidad del MALOG (SEACA) en el caso de unidades del Ejército del Aire; órgano competente en el caso de la Armada), en coordinación, en su caso, con el All.

Las UCOs, deberán cumplimentar la solicitud y cuestionario preliminar (F4303 y F4304) aportando toda la documentación del Sistema a renovar.

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14</p>
<p>CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD</p>		<p>Pág. 14 de 18</p>

7.8. Prórrogas de la Certificación de Calidad según PECAL/AQAP

Cuando la empresa necesite para concurrir a un contrato con exigencia de PECAL/AQAP, la Certificación del Sistema de la Calidad, el AII/**SDGINREID**/DGAM podrá prorrogar la validez de la Certificación, durante un periodo de tres (3) meses, cuatro (4) como máximo si coincide con los meses de julio o agosto, desde la expiración de la Certificación original, previa petición de la prórroga por la empresa antes de que el certificado haya caducado, y con la condición de que se haya tramitado la solicitud de renovación de la Certificación.

8 INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE LA CALIDAD.

Cuando en el desarrollo de las actividades descritas en este procedimiento, se detecten deficiencias graves en el sistema de calidad de las empresas certificadas por tercera parte, el AII/ **SDGINREID**/DGAM se reserva el derecho de poner en conocimiento de la Entidad de Certificación de Sistemas de la Calidad dichas deficiencias y de solicitar, en su caso, información a dicha Entidad sobre actuaciones emprendidas como consecuencia de la información transmitida.


9 INFORMACIÓN A LA ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC)

Cuando en el desarrollo de las actividades descritas en este procedimiento, se detecten deficiencias graves en la actuación de las Entidades de Certificación de Sistemas de la Calidad, que pongan en duda la validez de la Certificación emitida y si habiendo comunicado dicho extremo a la correspondiente Entidad no se obtuviera de la misma, a criterio de este AII/ **SDGINREID**/DGAM, una respuesta satisfactoria, se informará a la ENAC para que adopte las decisiones que estime procedentes.

10 LISTADO DE EMPRESAS CERTIFICADAS

En la UIC del AII/**SDGINREID**/DGAM se mantendrá actualizado un listado de empresas/UCOs con Certificación del Sistema de la Calidad, que tiene por objeto proporcionar información puntual:

- A los Órganos de Contratación del Ministerio de Defensa de la concesión y vigencia de las empresas/UCOs con Certificación de los Sistemas de la Calidad según PECAL/AQAP.
- A los países y Agencias OTAN que lo soliciten, de la situación de las empresas españolas en cuanto a la Certificación según normas PECAL/AQAP.
- A otros Organismos Oficiales de la distintas Administraciones Nacionales que precisen de dicha información.

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14</p>
<p>CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD</p>		<p>Pág. 15 de 18</p>

11 USO DE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD SEGÚN PECAL/AQAP


La empresa/UCO certificada está autorizada a utilizar la Certificación de Calidad según PECAL/AQAP, en las condiciones que a continuación se especifican:

- La Certificación de Calidad según PECAL/AQAP, se refiere exclusivamente al sistema de la calidad de la empresa/UCO contemplado en el alcance de dicho certificado, y no amparando la calidad de productos o servicios individuales suministrados por dicha empresa.
- La Certificación de Calidad según PECAL/AQAP debe ir asociada en todo momento a:
 - Nombre de la empresa/UCO certificada
 - Instalaciones indicadas en la Certificación
 - Productos incluidos en el alcance de la Certificación
 - Norma PECAL/AQAP contemplada en la Certificación
- La empresa/UCO certificada NO puede hacer uso de la Certificación del Sistema de la Calidad según PECAL/AQAP:
 - Para concurrir a contratos de suministro de productos no incluidos en el alcance del mismo.
 - Desde el momento que expire su período de validez, salvo prórroga concedida por escrito.
 - Desde el momento en que el AII/**SDGINREID**/DGAM le comunique la suspensión temporal o retirada definitiva de la citada Certificación.

12 COMPROMISOS

Además de cumplir con los requisitos descritos en el apartado anterior, la empresa/UCO certificada está obligada a:

- a) Mantener actualizada su inscripción en el Registro de Empresas de la DGAM.
- b) Mantener en vigor el Certificado UNE-EN/ISO 9001 emitido por tercera parte, sin lo cual no tendrá validez la certificación PECAL/AQAP.
- c) Permitir al equipo auditor del AII/**SDGINREID**/DGAM el acceso a documentos relacionados con el sistema de calidad certificado y las instalaciones donde se realicen actividades amparadas por dicho sistema de la calidad.
- d) Comunicar al AII/**SDGINREID**/DGAM por escrito todas las modificaciones que afecten a su sistema de la calidad (cambios en la dirección, representante de calidad, certificaciones, instalaciones, etc.). A la vista de estas modificaciones, el AII/**SDGINREID**/DGAM podrá realizar una auditoría extraordinaria, con el fin de

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14</p>
<p>CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD</p>		<p>Pág. 16 de 18</p>

decidir sobre la conveniencia de mantener la Certificación del Sistema de la Calidad según PECAL/AQAP.

- e) En el caso de empresas certificadas por tercera parte, comunicar al AII/**SDGINREID**/DGAM cualquier variación que se produzca en relación con el certificado emitido por la Entidad de Certificación, que fue aportado inicialmente (apercibimiento, suspensión, retirada, modificación de la norma UNE-EN-ISO de referencia, modificación del alcance, etc.)
- f) Remitir al AII/**SDGINREID**/DGAM toda la documentación asociada al proceso de certificación que se solicite por escrito.

Para las UCOs no serán de aplicación los pasos anteriores a), b) d) y e).

13 SANCIONES

Todo incumplimiento por parte de la empresa/UCO con Certificación PECAL/AQAP al presente procedimiento puede ser objeto de sanción.

Se establecen las siguientes sanciones:

- Suspensión temporal (por tres (3) ó seis (6) meses) de la Certificación del Sistema de la Calidad según PECAL/AQAP.
- Retirada de la Certificación del Sistema de la Calidad según PECAL/AQAP (por un (1) año o definitivamente, dependiendo de la gravedad de la infracción). La retirada de la certificación del sistema de la calidad concedido según PECAL será comunicada a la empresa o a la UCO por el Director General de Armamento y Material.


Se sancionará con la suspensión temporal o la retirada de la Certificación de Calidad según PECAL/AQAP, el incumplimiento de las condiciones establecidas en los apartados 11 y 12 de este procedimiento.

Las sanciones adoptadas las comunicará el Subdirector General de Inspección y Servicios Técnicos por escrito a la empresa/UCO.

En caso de retirada de la Certificación del Sistema de la Calidad según PECAL/AQAP, la empresa/UCO con certificación se compromete a:

- Devolver la certificación original de Calidad según PECAL/AQAP al AII/**SDGINREID**/DGAM.
- No utilizar copias ni reproducciones de la Certificación PECAL/AQAP.
- Retirar de su documentación cualquier referencia a la Certificación según normas PECAL/AQAP.

El AII/**SDGINREID**/DGAM por su parte, suprimirá de su Listado de Empresas/UCOs Certificadas según normas PECAL/AQAP toda referencia a la empresa/UCO y retirará y

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14</p>
<p>CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD</p>		<p>Pág. 17 de 18</p>


anulará la Certificación del Sistema de la Calidad correspondiente, comunicando a los Órganos de Contratación del Ministerio de Defensa tal circunstancia.

14 CONFIDENCIALIDAD

El AII/**SDGINREID**/DGAM tratará de forma confidencial toda la información, datos y documentos de las empresas/UCOs a los que pueda tener acceso durante los procesos de análisis, concesión, seguimiento o renovación de la Certificación del Sistema Calidad según PECAL/AQAP.

15 DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- Anexo Asignación de número de Expediente.
- F4302.01 Solicitud de Certificación del Sistema de la Calidad para empresas.
- F4302.02 Cuestionario Preliminar para empresas.
- F4302.03 Solicitud de Certificación del Sistema de la Calidad para UCOs.
- F4302.04 Cuestionario Preliminar para UCOs.
- F4302.05 Acta de la reunión de la Comisión de Certificación.
- F4302.06 Certificado de PECAL/AQAP
- F4302.07 Hoja de Derechos y Obligaciones para empresas.
- F4302.08 Hoja de Derechos y Obligaciones para UCOs.

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE DEFENSA ÁREA DE INSPECCIONES INDUSTRIALES</p>	<p>EDICIÓN: 6 REVISIÓN: 0 FECHA: 14/10/14</p>
<p>CÓDIGO: PA/43/02 TÍTULO: CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA CALIDAD</p>		<p>Pág. 18 de 18</p>

ANEXO

ASIGNACIÓN DE NUMERO DE EXPEDIENTE

El número de expediente constará de los siguientes dígitos:

XXXX/YY/ZZ/AA

donde:

XXXX: Dígitos correspondientes al número de inscripción en el Registro de Empresas de la DGAM. (NIRED). En el caso de Centros y Organismos dependientes de las FAS se pondrá DGAM, MALE, DIAM, MALOG, MAESMA, PCMSA, PCMVR,...

YY: Dígitos correspondientes a la renovación de que se trate, en caso de ser certificación inicial los dígitos serán 00

ZZ: Dígitos correspondientes al año de asignación del número de expediente. No variarán con las sucesivas renovaciones.

AA: Dígitos correspondientes al número de centro de fabricación. En los casos en que para un mismo código XXXX haya varios centros, se asignarán correlativamente los dígitos 01, 02, 03, etc. a cada uno de los centros.